

ORDENANZA N° 3.955

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Disponer la construcción de dos (2) reductores de velocidad sobre la calle Plumerillo entre Valparaíso y Cotagaita, en el Barrio Virgen de los Cerros, en la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por el área pertinente, realice los estudios técnicos necesarios tendientes a determinar la ubicación física de los reductores de velocidad a los que se hace referencia en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- A los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza, deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, realizada en la Escuela N° 230 de la localidad de Bajo hondo, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel TABOADA).-

Fg.d.